



ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA  
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

17 de mayo de 2022

**Inf.10/2022Rev**  
Original: español/ inglés

ESTUDIO AMPLIO DE LA CUESTIÓN DE LAS ZONAS LIBRES DE ARMAS  
NUCLEARES EN TODOS SUS ASPECTOS

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3261 F (XXIX), de 9 de diciembre de 1974, y 3472 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, relativas al estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos,

*Destacando* la importancia de los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok, Pelindaba, y Asia Central, que establecen zonas libres de armas nucleares, a los fines de, entre otras cosas, alcanzar el objetivo de un mundo totalmente libre de armas nucleares,

*Teniendo en cuenta* que el artículo VII del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares establece que ninguna disposición de este Tratado menoscabará el derecho de cualquier grupo de Estados a concertar tratados regionales a fin de asegurar la ausencia total de armas nucleares en sus respectivos territorios,

*Reafirmando* la convicción de que, en espera de la eliminación total de las armas nucleares, la creación y el mantenimiento de zonas libres de armas nucleares promueven la paz y la seguridad mundiales y regionales, fortalecen el régimen de no proliferación nuclear y contribuyen a la consecución de los objetivos de desarme nuclear,

*Instando* a **todos [Perú]** los Estados a que sigan haciendo avances concretos en el fortalecimiento de todas las zonas libres de armas nucleares existentes,

*Convencida*, transcurrido casi cinco décadas desde que se presentó este único estudio, de la necesidad de realizar un nuevo estudio amplio de esta cuestión a la luz de la evolución del derecho internacional,

*Considerando* que los esfuerzos relativos a las zonas libres de armas nucleares se verían fortalecidos con un nuevo estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos,

1. *Pide* al Secretario General que ~~prepare~~, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales calificados, **que se establecerá en 2023 sobre la base de la distribución geográfica equitativa, prepare** un estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares, **y que le presente, en su septuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre los resultados del estudio;** que tendrá por objeto:

- a) Evaluar la situación actual de las cinco zonas libres de armas nucleares, que existen actualmente, y Mongolia a la luz de la evolución de los principios y normas de derecho internacional;
- b) Recomendar acciones para fortalecer a todas las zonas libres de armas nucleares, incluida su universalización, institucionalización y mecanismos de cooperación; así como acciones para fomentar la creación de estas zonas en otras regiones del mundo;
- c) Examinar y recomendar acciones para establecer un diálogo entre las zonas libres de armas nucleares y los Estados Partes de los Protocolos a los Tratados que establecen estas zonas, a fin de explorar soluciones mutuamente aceptables que permitan la retirada o la revisión de aquellas reservas o declaraciones interpretativas que contradigan el objeto y el fin de los tratados que establecen dichas zonas;

~~y considera que el grupo de expertos [Perú: debería [debe] invitar a representantes de organismos internacionales con especial competencia, representantes de las zonas libres de armas nucleares existentes, así como institutos para el desarme y la paz y a las organizaciones no gubernamentales competentes a que le presenten exposiciones escritas y orales;~~

~~2. *Invita a los Estados Miembros a comunicar al Secretario General sus opiniones sobre las lecciones aprendidas del establecimiento de las zonas libres de armas nucleares, como contribución al trabajo del mencionado grupo de expertos gubernamentales y al informe sobre los resultados del estudio antes solicitado.*~~

~~[Perú]~~

3. *Solicita al grupo de expertos gubernamentales que invite a los Estados Miembros, [Perú] a representantes de las zonas libres de armas nucleares existentes, representantes de organismos internacionales con especial competencia, así como institutos para el desarme y la paz y a las organizaciones no gubernamentales competentes a que le presenten sus opiniones sobre el objeto del estudio antes solicitado.*

4. *Decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos”.*